



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO  
Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	SAUL LONDOÑO ECHEVERRI
RADICADO	2008-00126-00
ASUNTO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
SUSTANCIACION	N° 598

En atención a lo solicitado por el Apoderado Judicial de la Entidad demandante en el memorial que antecede, se admite el desistimiento que de la medida cautelar de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres que se hallen ubicado en el Corregimiento de Nutibara finca "El Guiban" de este Municipio, hace el mencionado apoderado.

Y con fundamento en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso y en atención a lo solicitado por el mismo Apoderado, se decreta el embargo de las sumas de dinero que posea el demandado SAUL LONDOÑO ECHEVERRI en la cuenta de ahorros o corriente, en la Entidad Financiera Banco Agrario de Colombia S.A. Oficina Frontino y hasta por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 9.900.000. Líbrese el oficio de rigor a la citada Institución Financiera, quien dará cumplimiento a la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE.

  
CARLOS EDUARDO RODAS PEREZ  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 100 virtualmente hoy 20 de Septiembre de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

**OVIDIO PUERTA RUIZ**  
**SECRETARIO**